ADENDA No.005
(MAYO 21 DE 2025)

MODIFICACIÓN DE SELCCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025

FECHA	:	**21 de mayo de 2025**
REFERENCIA	:	**No. SA-MC-2025**
MODALIDAD	:	**MENOR CUANTIA**
OBJETO	:	**«MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA DE GUITA, EN EL SECTOR VALLE DE LOS HALCONES PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-939 DE 2024».**
PRESUPUESTO OFICIAL	:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE.**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	**70,24 SMMLV**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias; El MUNICIPIO DE SUESCA, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1[1]), la Administración Municipal en razón a que el personal encargado de realizar y acompañar el sorteo para determinar los proponentes habilitados para presentar propuestas, no se encuentran disponibles para realizar la diligencia de sorteo, debido a que una de las personas delegadas para la realización del sorteo presenta una incapacidad médica,; aunado a lo anterior, se deben determinar los esfuerzos administrativos a realizar atención producto de la temporada de lluvias en el municipio, lo que impide desarrollar dicha diligencia; por esta razón y con el fin de garantizar la transparencia y la imparcialidad a la hora de realizar dicho procedimiento, se considera pertinente efectuar una modificación al cronograma de la convocatoria dispuesto en el documento de la **SA-MC-002-2025**, anexo «**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**»,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
ALCALDE,
MUNICIPIO DE SUESCA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Mayo de 2025
Revisó y aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala /Asesor Jurídico Externo		Mayo de 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

[1] «**Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

[…]».